

**PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA
APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
EBRO FOODS, S.A.**

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL
PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.**

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión (incluido el Informe Anual de Gobierno Corporativo) tanto de Ebro Foods, S.A. como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011.

- Aprobar las cuentas anuales tanto de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011.

- Aprobar el informe de gestión relativo al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011, tanto de Ebro Foods, S.A., como de su grupo consolidado, incluido el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en los términos en los que ha sido formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado obtenido durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011, el cual incluye el pago de dos dividendos en metálico: uno de 0,15 euros por acción pagado a cuenta durante el ejercicio 2011; y otro de 0,45 euros por acción a pagar durante el año 2012.

- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de Ebro Foods, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2011, conforme al siguiente detalle que consta en la memoria individual:

	<u>Importe (miles euros)</u>
<u>Base de reparto</u>	
Reservas de libre disposición	872.283
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficios)	153.554
Dividendo a cuenta del resultado de 2011 pagado en 2011	<u>(23.080)</u>
	<u>1.002.757</u>

- Aprobar el dividendo de 0,15 euros por acción a cuenta del ejercicio 2011 autorizado por el Consejo de Administración el 15 de junio de 2011, que fue abonado en dos pagos, el primero el 3 de octubre y el segundo el 22 de diciembre de 2011, a razón de 0,075 euros por acción cada uno y por un importe total de 23.080 miles de euros.

- Aprobar la distribución de otro dividendo de 0,45 euros por acción, a pagar cuatrimestralmente a lo largo del año 2012 en tres pagos de 0,15 euros por acción cada uno, los días 11 de enero, 11 de mayo y 11 de septiembre de 2012 y por un importe total de 69.239 miles de euros. Se ratifican en este sentido los dos primeros pagos efectuados el 11 de enero y el 11 de mayo de 2012.

Estos dividendos comprenden la atribución proporcional que en su caso correspondería a las acciones existentes en autocartera.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Distribución de un dividendo extraordinario en especie consistente en la entrega de acciones de la autocartera representativas de hasta el 1% del capital social, así como de un dividendo asociado en concepto de pago a cuenta para los accionistas sujetos a retención conforme a la normativa fiscal vigente, o su equivalente en metálico en los demás casos.

- Aprobar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, un dividendo extraordinario en especie consistente en entregar acciones propias de la autocartera representativas de hasta el 1% del capital social con cargo a las reservas contabilizadas en el pasivo del balance a 31 de diciembre de 2011.

Las acciones se entregarán (la “**Fecha de Entrega**”) el 11 de diciembre de 2012 a razón de una (1) acción por cada noventa y nueve (99) de las que sea titular cada accionista.

A estos efectos, el derecho a percibir este dividendo en especie se devengará en favor de quienes, al cierre de los mercados el día 3 de diciembre de 2012 (la “**Fecha de Determinación**”), aparezcan como titulares de acciones de Ebro Foods, S.A. en los registros contables de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Las acciones se entregarán en la indicada Fecha de Entrega, mediante los sistemas y mecanismos establecidos por IBERCLEAR.

Con la finalidad de facilitar la adecuada ejecución de la operación, corresponderá a la Entidad Agente designada a tales efectos por el Consejo de Administración, coordinar y realizar con IBERCLEAR y sus entidades participantes las gestiones y operaciones necesarias o meramente convenientes para instrumentar el reparto de los dividendos a que se refiere el presente acuerdo, todo ello conforme al procedimiento y en los términos previstos en el mismo, así como en los que, en su caso, desarrolle el Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. que resulta expresamente delegado a tal efecto por la Junta General de Accionistas.

Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda establecer un mecanismo orientado a facilitar la ejecución de la operación a que este acuerdo se refiere en relación con aquellos accionistas que, en la Fecha de Determinación, sean titulares de un número de acciones que exceda o que no alcance el múltiplo determinado por el Consejo de Administración como “**Relación Exacta de Entrega**” (relación expresada como “ entrega de una (1) acción por cada noventa y nueve (99) de las que sea titular cada accionista”. Las acciones que, en el primer caso, constituyan tal exceso o, en el segundo caso, no lleguen a dicho múltiplo, se denominarán “**Excedente**” o “**Pico**”:

(i) El día de la Fecha de Entrega, Ebro Foods, S.A., a través de IBERCLEAR y sus entidades participantes, entregará a los accionistas que se encuentren legitimados el número entero de acciones correspondientes en virtud de la Relación Exacta de Entrega.

(ii) Habida cuenta de que, por aplicación de la Relación Exacta de Entrega anteriormente mencionada, a los excedentes no les corresponde una acción entera de Ebro Puleva, S.A. sino el equivalente a una fracción de acción, se establecerá un sistema de liquidación de Picos, al que se entiende que cada accionista se acoge sin necesidad de instrucciones expresas. El referido sistema supone la liquidación de los Picos mediante el abono, en lugar de la fracción de acción correspondiente, de un importe en dinero equivalente al valor del Pico.

(iii) A tales efectos, el valor de los Picos se determinará en función del valor en metálico de la fracción de acción que constituye el excedente, de tal forma que el importe que la Entidad Agente entregará por cada Pico será igual al resultado de multiplicar dicho valor en metálico por la fracción que represente el Pico sobre el múltiplo, redondeando el resultado al céntimo de euro más próximo.

(iv) La Entidad Agente designada por Ebro Foods, S.A. hará suyas las acciones propias que hubiera correspondido entregar a los indicados Picos, pudiendo en su caso disponer de ellas una vez completada la operación.

(v) Serán satisfechas por Ebro Foods, S.A. las comisiones o gastos que, de acuerdo con la legislación vigente, pudieran repercutir las entidades participantes en IBERCLEAR o las entidades depositarias con motivo de la distribución, pero no las que en su caso pueden devengarse una vez realizada la transferencia de las acciones entregadas como dividendo en especie.

- Aprobar igualmente un dividendo asociado al dividendo en especie en concepto de pago a cuenta para los accionistas sujetos a retención conforme a la normativa fiscal vigente en el momento de la entrega, o su equivalente en metálico en los demás casos, conforme a lo previsto en los párrafos siguientes.

Una vez distribuido el dividendo en especie, Ebro Foods, S.A. ingresará en la Hacienda Pública, en concepto de pago a cuenta para los accionistas sujetos a retención conforme a la normativa fiscal vigente en el momento de la entrega, la cantidad que proceda según dicha normativa. Este ingreso se realizará en el plazo reglamentariamente establecido por la normativa tributaria.

La fecha de dicho ingreso así como la cuantía exacta del mismo (expresada en euros por acción) se comunicará oportunamente mediante el correspondiente Hecho Relevante

Asimismo, Ebro Foods, S.A. pagará esa misma cantidad por acción como dividendo en metálico a aquellos accionistas que, conforme a la normativa fiscal vigente en el momento de la entrega, no estén sujetos a retención tributaria.

Los dividendos aprobados en este punto del orden del día comprenden la atribución proporcional que en su caso correspondería a las acciones existentes en autocartera.

Se delegan expresamente en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Delegada, en el Consejero o Consejeros

que estime pertinente o en cualquier otra persona que designe el Consejo de Administración, todas las facultades necesarias para la ejecución de este acuerdo, incluyendo entre ellas el desarrollo del procedimiento previsto, así como las facultades necesarias o convenientes para la realización de cuantos trámites y gestiones hubieran de efectuarse para llevar a buen término la operación.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Examen y votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros previsto en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores.

Votar favorablemente el Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros formulado por el Consejo de Administración que incluye las retribuciones de todos y cada uno de los Consejeros detalladas de forma individual y por concepto hasta una cifra total de 4.244 miles de euros.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

Autorización al Consejo de Administración para la dotación económica de la Fundación Ebro Foods.

Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias, para dotar económicamente mediante una o varias aportaciones en los próximos años a la Fundación Ebro Foods, hasta una cuantía máxima de seiscientos mil euros (600.000 €), sin perjuicio de la delegaciones conferidas en el mismo sentido al Consejo de Administración de la Sociedad para la dotación económica de la Fundación Ebro Foods aprobadas por la Junta General de la Sociedad en años anteriores.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.

Modificación, en su caso, de los Estatutos Sociales y refundición de Estatutos en un único texto. Los artículos objeto de modificación son los siguientes: artículo 2 (“Objeto Social”); artículo 9 (“Junta General”); artículo 10 (“Convocatoria de la Junta General”); inclusión nuevo artículo 10 bis (“Derecho a solicitar la convocatoria de la Junta General, a completar el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdo”); artículo 13 (“Derecho de asistencia”); artículo 14 (“Representación”); artículo 18 (“Acta de la Junta”); artículo 23 (“Convocatoria y lugar de celebración”); artículo 25 (“Cargos del Consejo”); artículo 27 (“Delegación de facultades”); artículo 28 (“Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría y Control y otras Comisiones”); artículo 31 (“Contenido de las Cuentas Anuales”); artículo 32 (“Informe de Gestión”); artículo 33 (“Verificación de las Cuentas Anuales”); artículo 35 (“Modificación de Estatutos”); artículo 37 (“Disolución de la sociedad”); y artículo 38 (“Liquidación de la sociedad”).

8.1. Aprobar la modificación del artículo 2 (“Objeto Social”).

8.2. Aprobar la modificación de los siguientes artículos: artículo 9 (“Junta General”); artículo 10 (“Convocatoria de la Junta General”); inclusión nuevo artículo 10 bis (“Derecho a solicitar la convocatoria de la Junta General, a completar el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdo”); artículo 13 (“Derecho de asistencia”); artículo 14 (“Representación”); y artículo 18 (“Acta de la Junta”).

8.3. Aprobar la modificación de los siguientes artículos: artículo 23 (“Convocatoria y lugar de celebración”); artículo 25 (“Cargos del Consejo”); y artículo 27 (“Delegación de facultades”).

8.4. Aprobar la modificación del artículo 28 (“Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría y Control y otras Comisiones”).

8.5. Aprobar la modificación de los siguientes artículos: artículo 31 (“Contenido de las Cuentas Anuales”); artículo 32 (“Informe de Gestión”); artículo 33 (“Verificación de las Cuentas Anuales”); artículo 35 (“Modificación de Estatutos”); artículo 37 (“Disolución de la sociedad”); y artículo 38 (“Liquidación de la sociedad”).

La modificación de los artículos enunciados es acordada previo informe escrito de los Administradores justificativo de tal modificación, aprobado en la sesión del Consejo de Administración de 25 de abril de 2012 en cumplimiento del artículo 285 de la Ley de Sociedades de Capital, informe que ha estado a disposición de los accionistas desde la publicación de la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

Los artículos modificados tendrán la redacción literal que consta en el referido informe de los Administradores.

8.6. Aprobar la refundición en un único texto de las distintas modificaciones de los Estatutos Sociales acordadas, al objeto de que queden incorporados en un solo instrumento público.

El texto refundido de los Estatutos Sociales ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.

Modificación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas y refundición del Reglamento en un único texto. Los artículos objeto de modificación son los siguientes: artículo 2 (“Competencia de la Junta General”); artículo 3 (“Facultad y obligación de convocar”); artículo 4 (“Publicidad de la convocatoria”); inclusión nuevo artículo 4 bis (“Derecho a solicitar la convocatoria de la Junta General, a completar el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdo “); artículo 6 (“Derecho de información de los accionista previo a la celebración de la Junta General”); artículo 7 (“Derecho de asistencia y representación”); artículo 14 (“Votación y adopción de acuerdos”); y artículo 18 (“Publicidad de los acuerdos”).

9.1. Aprobar la modificación del artículo 2 (“Competencia de la Junta General”).

9.2. Aprobar la modificación de los siguientes artículos: artículo 3 (“Facultad y obligación de convocar”); artículo 4 (“Publicidad de la convocatoria”); inclusión nuevo artículo 4 bis (“Derecho a solicitar la convocatoria de la Junta General, a completar el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdo “).

9.3. Aprobar la modificación de los siguientes artículos: artículo 6 (“Derecho de información de los accionista previo a la celebración de la Junta General”); y artículo 7 (“Derecho de asistencia y representación”).

9.4. Aprobar la modificación de los siguientes artículos: artículo 14 (“Votación y adopción de acuerdos”); y artículo 18 (“Publicidad de los acuerdos”).

La modificación de los artículos enunciados es acordada previo informe escrito de los Administradores justificativo de tal modificación, aprobado en la sesión del Consejo de Administración de 25 de abril de 2012 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 del propio Reglamento de la Junta, informe que ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

Los artículos modificados tendrán la redacción literal que consta en el referido informe de los Administradores.

9.5. Aprobar la refundición en un solo texto de las distintas modificaciones del Reglamento de la Junta acordadas, al objeto de que quede incorporado en un solo instrumento público.

El texto refundido del Reglamento de la Junta ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

Informe sobre la modificación del Reglamento del Consejo aprobada por el Consejo de Administración.

Darse por informada de la modificación del Reglamento del Consejo aprobada por el Consejo de Administración en su sesión del pasado 28 de marzo de 2012 para la adecuación de dicho Reglamento tanto a la nueva normativa aplicable a las sociedades anónimas en general y cotizadas en particular, como a los Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta cuya propuesta de aprobación consta en los puntos 8 y 9 del Orden del Día.

Los artículos modificados son: “Justificación, fines, criterios inspiradores y estructura del Reglamento”; artículo 1 (“Finalidad”); artículo 2 (“Ámbito de aplicación”); artículo 6 (“Ámbito general de actuación del Consejo de Administración”); artículo 7 (“Funciones específicas en relación con determinadas materias”); artículo 8 (“Principios de actuación”); artículo 9 (“Reuniones del Consejo de Administración”); artículo 13 (“Comisión de Auditoría y Control”); artículo 14 (“Comisión de Selección y Retribuciones”); artículo 15 (“Comisión de Estrategia e Inversiones”); artículo 16 (“Comité de Dirección”); artículo 18 (“Relaciones con los accionistas y los inversores en general”); artículo 20 (“Relaciones con la Alta Dirección”); artículo 22 (“Incompatibilidades: obligaciones de no Competencia, Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas”); artículo 33 (“El Presidente del Consejo de Administración”); artículo 34 (“Consejero Delegado”); se ha eliminado el artículo 35 (“El Director General”); nuevo artículo 35 (“El Secretario del Consejo de Administración”).

El texto refundido del nuevo Reglamento del Consejo de Administración ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta y figura incorporado a la documentación entregada.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

Autorización a los miembros del Consejo de Administración para que puedan dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que el que constituye en el objeto social de Ebro Foods, S.A.

Autorizar a los miembros del Consejo de Administración que a continuación se señalan para la realización de las actividades que se indican, de conformidad con lo establecido en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital:

12.1. A Instituto Hispánico del Arroz, S.A. para ocupar el cargo de Consejera en las siguientes sociedades del Grupo Hisparroz: El Cobujón, S.A, Dehesa Norte, S.A., Mundiarroz, S.A., Pesquerías Isla Mayor, S.A., Australian Commodities, S.A. e Islasur, S.A.

12.2. A don Antonio Hernández Callejas para ocupar el cargo de Consejero en Deoleo, S.A.

12.3. A don Demetrio Carceller Arce para ocupar el cargo de Consejero en Deoleo, S.A.

12.4. A Dr. Rudolf-August Oetker para ocupar el cargo de Chairman of the Advisory Board en la sociedad Dr. August Oetker KG, así como para ser miembro del Advisory Board de las siguientes sociedades pertenecientes al grupo Dr. August Oetker KG: Dr. Oetker GmbH, Dr. August Oetker Nahrungsmittel KG, Dr. Oetker International Beteiligungs GmbH, Dr. August Oetker Nahrungsmittel Beteiligungs GmbH y Hamburg Südamerikanische Dampfschiffahrts-Gesellschaft KG.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Ratificación de la página web corporativa de Ebro Foods, S.A.

Ratificar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital, la página web corporativa de Ebro Foods, S.A. creada en relación con el artículo 538 de dicha Ley y que tiene la siguiente dirección: www.ebrofoods.es

Se hace constar, a todos los efectos oportunos, que dicha página web corporativa en la dirección señalada ya consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Delegar de forma expresa en el Presidente, Secretario y Vicesecretaria del Consejo de Administración las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda ejecutar, formalizar y comunicar todos y cada uno de los acuerdos adoptados por esta Junta, proceder al complemento, desarrollo y subsanación de tales acuerdos, depositarlos e inscribirlos total o parcialmente tanto en el Registro Mercantil como en los registros de los organismos públicos o privados que correspondan, otorgar y subsanar toda clase de documentos públicos o privados y realizar cualquier otra actuación que en su caso proceda.